República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín – Antioquia

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Prueba Extraprocesal- Interrogatorio de parte
SOLICITANTE	Margarita María Cardona Santa
SOLICITADOS	Diego León Macías Correa Juan Carlos Macías Correa
RADICADO	05001 31 03 018-2021-00202-00
DECISIÓN	Incorpora y requiere para que se gestione notificación.

Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento a lo ordenado en auto del 21 de junio de 2021 (Archivo 07 Expediente Digital), el apoderado judicial de la solicitante, allegó memorial informando la forma como obtuvo las direcciones electrónicas de los señores JUAN CARLOS MACÍAS CORREA y DIEGO LEÓN MACÍAS CORREA e informa las gestiones realizadas para notificar los señores (Archivo 08 Expediente Digital); por lo que se solicita a la parte interesada realizar las gestiones tendientes a lograr la notificación personal de los citados, remitiendo las respectivas comunicaciones a las direcciones físicas previamente informadas en el escrito de solicitud de la prueba extraprocesal, notificación personal que deberá realizarse de acuerdo a los artículos 291 y 292 del C. G. del P., con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia (Inciso 2º del art. 183 *ibídem*).

Lo anterior, sin perjuicio de que se intente nuevamente la notificación de los convocados mediante correo electrónico remitida a las direcciones electrónicas informadas, dando estricto cumplimiento a lo preceptuado en el art. 8º del Decreto 806 de 2020 y Sentencia C 420 de 2020, de la Corte Constitucional, en la que se condicionó el inciso 3º del citado artículo, advirtiéndosele al interesado que dicha notificación se entenderá efectiva una vez *"el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje"*.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM EDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

JF **(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)**

Firmado Por:

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **114** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **04** de **AGOSTO** de **2021**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Civil 018
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c9dfc6d67c38519d675456975133d4ba0a17b290571b624ab99465f40589aff6
Documento generado en 03/08/2021 12:16:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica